PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	7/11/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional
OBJETO:	Compra de dotación para los trabajadores oficiales del Sena Regional Santander vigencia 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, fue creado mediante el Decreto 118 de 1957 como un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el Art. 1° de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio Del Trabajo, conforme a lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley 489 de 1998. El SENA actualmente forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional, en el nivel descentralizado. El Sena tiene como misión invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994); Con el fin de contribuir al desarrollo de dichas labores la entidad cuenta con una planta de personal distribuida a través de funcionarios públicos que desarrollan labores administrativas, como instructores y trabajadores oficiales, para lo cual de la Dirección Regional de Santander debe garantizar que sus empleados cuenta con condiciones y posibilidades optimas en el desarrollo de sus labores. Conforme a la convención colectiva de trabajo 2003-2004, suscrita entre el SENA y SINTRASENA, se establecieron derechos y garantías laborales de los trabajadores oficiales, la cual deben seguir cumpliéndose por los gerentes públicos de la entidad. El articulo 7 de la Convención colectiva de Trabajo 2003-2004, señala: "*COMISIÓN Y COMITÉS CONVENCIONALES… Parágrafo 1. El comité de dotaciones estará compuesto por tres (3) miembros en representación de los trabajadores, nombrados a través de SINTRSENA, en la Dirección General y en las regionales, quienes actuarán de conformidad con lo establecido por el artículo 79 de la presente Convención Colectiva"* A su vez el artículo 79 de la convención colectiva de trabajo dispone: "*Artículo 79 Dotaciones. El Sena dotará de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad de las licitaciones correspondientes a la adquisición de dicha dotación… Esta dotación se hará anualmente* *Esta dotación se hará anualmente así:* *a) A las aseadoras, meseras y auxiliares de cocina: cinco (5) vestidos de calle y dos (2) delantales por año.* *Para los hombres: cinco (5) pantalones, cinco (5) camisas y dos (2) batas por año.* *Cuatro (4) pares de zapatos de cuero.* *b) Auxiliares de enfermería:* *Cinco (5) batas o cinco (5) camisas y cinco (5) pantalones por año. Cuatro (4) pares de zapatos por año. Cinco*

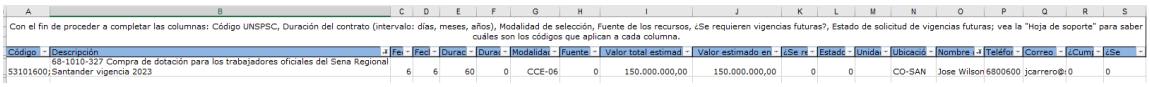
	(5) pares de medias por año. *c) Conductores:* *Cuatro (4) vestidos por año. Dos (2) pares de zapatos por año. Tres (3) overoles por año. Tres (3) camisas por* *año.* *d) Al personal de mantenimiento, en su especialidad, como oficiales de mantenimiento, operarios de* *mantenimiento, ayudantes de mantenimiento, tractoristas, trabajadores calificados, trabajadores de campo,* *operarios de almacén, jardineros y operarios de jardinería:* *Cinco (5) camisas por año. Cinco (5) pantalones por año. Cuatro (4) pares de zapatos por año. Dos (2) overoles* *por año…"* Que de acuerdo con los lineamientos dados por la Dirección General mediante la Circular 3-2023-000087 del 05 de mayo de 2023, se debe dar cumplimiento al "Acta de interpretación de la convención colectiva vigente" del 24 de mayo de 2022 junto con las fichas técnicas, anexas al presente documento. Durante la vigencia 2023, se han venido desarrollando reuniones por parte del comité, la coordinación de talento humano y la coordinación del grupo de apoyo administrativo mixto de la regional Santander, con el fin de revisar lineamientos, fichas técnicas y la solicitud de precotizaciones en las prendas adquirir, que han sido tomadas como base en el presente proceso.
Análisis de conveniencia	Que el SENA a través de la Dirección Regional Santander requiere adelantar proceso de contratación para la *Compra de dotación para los trabajadores oficiales del Sena Regional Santander vigencia 2023,* con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aludida y garantizar el derecho de los trabajadores oficiales de la entidad y a fin de dar aplicabilidad de los acuerdos y convenciones colectivas que definen la condiciones y criterios para llevar a cabo el proceso de manera adecuada, íntegra y oportuna.
	Que la presente necesidad es considerada una necesidad recurrente, teniendo en cuenta que es un derecho del personal SENA que debe ser contratado todos los años para los trabajadores oficiales puedan cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la entidad según los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que realice, contribuyendo así en el empleado a mantener su salud física y mental, y prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

	Actualmente se encuentra en vigencia el Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para labor y usos varios - CCE-357-AMP-2022, a través del cual Entidades Estatales pueden adquirir Vestuario de Calle y calzado a través de diferentes segmentos: (i) Uniformes formales de hombre, (ii) Uniformes deportivos de hombre, (iii) Uniformes varios para hombre, (iv) Uniforme antifluido para hombre, (v) Calzado hombre, (vi) Uniforme formales mujer, (vii) Uniforme deportivos mujer, (viii) Uniforme varios mujer, (ix) Uniforme antifluido mujer y (x) Calzado mujer. No obstante, no incluye con exactitud técnica la totalidad de los elementos correspondientes a la dotación, conforme a las fichas técnicas requeridas. Así las cosas, la Entidad agotó el procedimiento de solicitud de modificación de algunas de las descripciones técnicas de las prendas incluidas en el AMP de Uniformes para labor y usos varios – Rad. 2-2023-004399 de 15/05/2023, como también la inclusión de las prendas que no hacen parte del acuerdo y que se requieren para satisfacer la necesidad de dotación de la vigencia 2023. Teniendo en cuenta lo verificado y comparado por los instructores expertos en confecciones y calzado de las fichas de la entidad vs Acuerdo marco se determina de manera general “que el factor único de modelo que presenta el acuerdo marco afecta el cumplimiento de los requisitos, ya que se pide en algunas prendas que se presenten de 3 a 5 modelos diferentes y el acuerdo marco no cuenta con la variedad, adicionalmente que se tiene diferencia en la composición de fibras de materiales en prendas”. Para los ítems de calzado “Las Especificaciones Técnicas Generales o Requisitos de Calzado, que muestran en las Categorías 5 y 10 enviados por Colombia compra eficiente, solo refieren a tres productos para dama y tres para caballero: Botas de seguridad dieléctricas, Botas caña alta de caucho para seguridad industrial y Calzado deportivo tipo zapatillas. Se realiza el análisis y comparación con las descripciones técnicas desarrolladas en la entidad (SENA)”. De acuerdo con lo anterior, la Dirección Regional Santander no se acoge al AMP de Uniformes para labor y usos varios, dado que las fichas técnicas publicadas en el catálogo del AMP, no cumplen en su totalidad con la necesidad de la Entidad (Fichas técnicas del acta de interpretación del 24 de mayo de 2022). Por lo que se recomienda realizar el proceso bajo la modalidad a que haya lugar conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y apartarse de la modalidad establecida por Colombia Compra Eficiente con respecto al Acuerdo Marco de Precios. La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2023. Que teniendo en cuenta que el presente proceso no se adelantará por el AMP sustentado anteriormente, la Dirección Regional Santander realizará el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

	El presente proceso de adelantó con base en la necesidad e información enviada por la coordinación de Talento Humano del Sena Regional Santander, y conforme al presupuesto asignado por la Dirección Financiera y Administrativa de la Dirección General del Sena, que nos permita suplir la necesidad.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
46181500;53101500; 53101600; 53111600	68-1010-327 Compra de dotación para los trabajadores oficiales del Sena Regional Santander vigencia 2023	$150.000.000	José Wilson Carrero Maldonado	Despacho Regional



Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código	Descripción	Fec	Fecl	Durac	Durac	Modalidad	Fuente	Valor total estimad	Valor estimado en	¿Se re	Estado	Unidad	Ubicació	Nombre	Teléfo	Correo	¿Cum	¿Se
53101600;Santander vigencia 2023	68-1010-327 Compra de dotación para los trabajadores oficiales del Sena Regional	6	6	60	0	CCE-06	0	150.000.000,00	150.000.000,00	0	0		CO-SAN	Jose Wilson	6800600	jcarrero@	0	0

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E- Productos de uso final	46000000	46180000	46161500	46181501	Delantales protectores
2	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181503	Overol de protección
3	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181532	Batas de laboratorio
4	(E) Productos	53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre

	de uso final					
5	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
6	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
7	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
8	(E) Productos de uso final	53000000	53110000	53111600	53111601	Zapatos para hombre
9	(E) Productos de uso final	53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Compra de dotación para los trabajadores oficiales del Sena Regional Santander vigencia 2023

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones internas, el alcance del presente proceso busca dar cumplimiento a la entrega de dotación de los Trabajadores oficiales del SENA Regional Santander, conforme a la convención colectiva y sus modificaciones. El cual será adjudicado mediante lotes y acorde a las fichas técnicas anexas que se encuentran establecidas por la entidad dentro del acta de interpretación del 24 de mayo de 2022.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se dividen en dos grupos conformados de la siguiente manera:

1. Caballero
2. Dama

Cada ítem establece las condiciones técnicas que el proveedor debe ofrecer, la cual no pueden ser desmejoradas.

Así mismo el proceso contractual se adelantará por lotes, en la cual los oferentes podrán participar en cada uno de los lotes que cumplan con los requisitos exigidos.

Los lotes estarán distribuidos de la siguiente manera:

Lote 1: Ropa calle Caballero

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA
	CABALLEROS	
1	VESTIDOS DE CALLE	UN
2	CAMISAS	UN
3	PANTALONES	UN

Lote 2: Ropa calle Dama

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA
DAMAS		
1	VESTIDOS DE CALLE	UN

Lote 3: Ropa protección

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA
	CABALLEROS	
1	OVEROL	UN
2	BATA	UN
DAMAS		
3	DELANTARES	UN

Lote 4: Calzado Caballero

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O	UNIDAD DE MEDIDA
	CABALLEROS	
1	Calzado Hombre	PAR

Lote 5: Calzado Dama

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O	UNIDAD DE MEDIDA
DAMAS		
1	Calzado Dama	PAR

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Para las especificaciones técnicas se anexa documento adicional contenidas en el acta de interpretación del 24 de mayo de 2022, a las cuales se les deberá dar cumplimiento a cada uno de los requisitos y condiciones de calidad, textura, variedad establecida en la ficha técnica.

8. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis de sector se anexará como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($144.778.754,17), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 El presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($144.778.754,17)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación de Talento Humano adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Compra de dotación para los trabajadores oficiales del Sena Regional Santander vigencia 2023" es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($144.778.754,17), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR (Saldo por comprometer)**
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$ 156.672.465,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
10723	2023/06/07	2023/12/31	101000	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	Noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos m/cte	$98.468.245,00

10723	2023/06/07	2023/12/31	101000	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Propios	Cincuenta y ocho millones doscientos cuatro mil doscientos veinte pesos m/ct	$58.204.220,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Al respecto y en cumplimiento de la normatividad vigente, en particular, esto es el numeral 2º del artículo 2º de la citada Ley 1150 de 2007 y especialmente a la modalidad de Selección Abreviada que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, se tiene que serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) …

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…

De otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 que establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores

en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica (…)"

De conformidad con la norma transcrita, la Coordinación de Talento Humano de la Entidad y apoyo del comité de ropa de trabajo especialmente de los instructores de confecciones y calzado, se llevó a cabo la validación de la información contenida en el Catálogo de Bienes disponibles en el AMP vigente hasta el 02 de Abril de 2024 y el cual recibe el nombre de "Uniformes para labor y usos varios" para contrastar las fichas técnicas y la información requerida por el SENA en los documentos que definen las especificaciones mínimas de Ropa que debe ser entregada a los servidores públicos del SENA a quienes les asiste este derecho, encontrando:

1. El denominado AMP denominado "Uniformes para labor y usos varios" vigente hasta el día 02 de abril de 2023, no tiene contemplado dentro de su objeto y especificaciones técnicas la totalidad los bienes definidos a través del Manual de Ropa de Trabajo del SENA para empleados públicos.
2. Existen bienes que estando incluidos en el AMP no cumplen con la descripción técnica mínima requerida por el SENA en el Manual de Ropa de Trabajo, pues la composición de las telas, los colores y diseños difieren de los bienes que deben ser entregados a los colaboradores de la Regional Santander.
3. Para algunas áreas específicas de formación y áreas administrativas no se encuentran contemplados en el AMP bienes como chalecos, zapato formal para dama y caballero, botas de cuero etc., evidenciándose que las fichas técnicas del AMP "Uniformes para labor y usos varios" fueron elaboradas cumpliendo las disposiciones del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1170de 2007, pero no se ajustan a los requerimientos particulares contemplados por parte del SENA a través del Manual de Ropa de Trabajo.
4. El Acuerdo Marco mencionado, no satisface integralmente la necesidad de la Regional Santander, pues el objetivo y alcance de la contratación es realizar una compra completa que responda a los requerimientos y especificaciones técnicas definidas en el Manual de Ropa de Trabajo para Instructores y las especificaciones técnicas de los bienes definidos para el personal administrativo.

Conforme a lo anterior y siguiendo el procedimiento interno definido a través de Circular Interna No 33 de 2020, se realizó la solicitud a Colombia Compra Eficiente- CCE para la inclusión de algunos de los ítems y la ampliación técnica de algunos bienes que estando incluidos no cumplen con las fichas técnicas mínimas requeridas en el Manual de Ropa de Trabajo del SENA.

De la respuesta emitida podemos concluir que la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece: "Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada" no se puede cumplir, pues tal y como lo manifestó CCE los bienes y servicios de los acuerdos marco son de características técnicas uniformes y de común utilización, que no responden a los requerimientos particulares de una entidad estatal, lo que conlleva a determinar que al NO responder ni satisfacer la

necesidad, esta Regional Santander debe optar por adelantar un proceso de selección por modalidad distinta a través de la cual se realice una compra integral, eficiente y oportuna.

Consecuente con lo anterior, en ausencia de un Acuerdo marco de precios que permita adquirir los bienes objeto de la necesidad y entendiendo que estamos frente a bienes con características particulares la selección del Contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía, esta corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, cuyo procedimiento se describe a continuación:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Hacer entrega de las prendas de conformidad con las especificaciones técnicas del objeto presentadas conforme a las condiciones requeridas por la entidad en plataforma Secop II.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del bien.
f. Presenta la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos, así como presentar la demás documentación para la cuenta de cobro, conforme a los lineamientos dados por la entidad y su cargue en plataforma Secop II
g. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
h. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
i. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. (conforme a los plazos acordados) Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato
j. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
k. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
l. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del

contrato los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100 de 1994 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate

m. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, demás normas concordantes.
n. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
o. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
p. El contratista deberá garantizar los protocolos de bioseguridad en la entrega de los bienes en los diferentes establecimientos de comercio que se pongan a disposición de los empleados públicos.
q. Evitar el sobre embalaje de los productos entregados a la entidad a fin de disminuirla generación de residuos sólidos.
r. En caso en que se requiera deberá dar cumplimiento a lo regulado en las normas de SST Resolución 0312, Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
s. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Hacer entrega de las prendas totalmente nuevas, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
b. Asegurar que los bienes entregados posean su marquilla respectiva, con marca y talla.
c. Garantizar que todas las prendas suministradas sean 100% originales de la marca que se oferte, que tengan certificado de importación o distribución de la marca (según aplique).
d. Garantizar que todas las costuras en las prendas suministradas estén exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar con la tensión adecuada de los hilos, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o que la prenda pierda su forma y calidad inicial de diseño durante su uso.
e. Garantizar que todas las prendas suministradas se encuentren exentas de remarquillado, plagio o enmendadura.
f. Suministrar las fichas técnicas del cuidado de las prendas o elementos.
g. Tener disposición inmediata para la entrega de los bienes, una vez se perfecciones el contrato y se dé inicio de ejecución, contando con la variedad de las prendas.

h. Realizar el cambio de las prendas o elementos defectuosos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la reclamación que efectué la entidad.
i. Garantizar la buena calidad de las prendas y elementos suministrados.
j. Cumplir con el término de garantía de calidad ofrecida para los bienes.
k. Garantizar que los precios unitarios de los elementos sean los indicados dentro de la propuesta.
l. Entregar al SENA los elementos de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en el pliego de condiciones y el contrato, dicha entrega se realizará en el lugar que la entidad requiera a través el supervisor del contrato.
m. El contratista deberá contar con una persona profesional que realice ajustes o arreglos tales como dobladillos, cinturas y mangas para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario.
n. Mantener un trato igualitario con todos sus clientes, teniendo los funcionarios del Sena las mismas condiciones del mercado que los clientes externos del proveedor
o. Permitir a los beneficiarios del SENA acceder a promociones o descuentos en las tiendas en donde se haga entrega de las prendas, siempre y cuando se encuentren activos en los puntos de venta, teniendo en cuenta lo siguiente: • Listado de códigos - productos identificados con sticker de descuento. • Cupones de descuento
p. Las demás que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución de este, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada, el pliego de condiciones y demás documentos que forman parte integral del presente proceso.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual

la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Conforme a lo anterior, la tipología contractual es tendiente a la compra de bienes y no a prestación de servicios, considerando que no es oportuno establecer la obligatoriedad en la vinculación del personal referido, volviéndose una carga adicional para el contratista; las obligaciones se agotan con la entrega del producto, no siendo mayor el personal para llevar a cabo la ejecución.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 Conforme a las especificaciones técnicas el contratista entregara las siguientes prendas:

Lote 1: Ropa calle Caballero

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	CABALLEROS		
1	VESTIDOS DE CALLE	UN	20
2	CAMISAS	UN	140
3	PANTALONES	UN	125

Lote 2: Ropa calle Dama

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	DAMAS		
1	VESTIDOS DE CALLE	UN	35

Lote 3: Ropa protección

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	CABALLEROS		
1	OVEROL	UN	63
2	BATA	UN	2
	DAMAS		
3	DELANTARES	UN	14

Lote 4: Calzado Caballero

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	CABALLEROS		
1	Calzado Hombre	PAR	110

Lote 5: Calzado Dama

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	DAMAS		
1	Calzado Dama	PAR	28

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días hábiles, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Sena Regional Santander, ubicado en la calle 16 No 27-37 Bucaramanga, Santander como domicilio principal y en los diferentes puntos de entrega o establecimientos de comercio del (o los) contratistas que sean seleccionados

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Santander

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Pago único por lotes, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobro del objeto del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera,	Para el contrato derivado del presente proceso de selección de contratista, se

contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	requerirá de un supervisor designado por el ordenador del gasto, que cuente con la experticia e idoneidad para la cabal ejecución del contrato, designación que se realizará a través de la plataforma Secop II.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador de Talento Humano del Despacho Regional como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. La designación de supervisión se realizará a través de la plataforma Secop II	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará por valor de la oferta, según el lote o lotes que se presente cada interesado, previamente definidos en este documento. Los interesados podrán presentarse a uno o mas lotes, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por el total de la oferta conforme a cada lote

18.2 Lotes

El presente proceso se encuentra clasificado por lotes de la siguiente manera:

Lote 1: Ropa calle Caballero	$ 57.758.962,50
Lote 2: Ropa calle Dama	$ 13.646.675,00
Lote 3: Ropa protección	$ 12.976.450,00
Lote 4: Calzado Caballero	$ 52.066.666,67
Lote 5: Calzado Dama	$ 8.330.000,00

Se deberá tener en cuenta que es un mismo objeto contractual, con especificaciones, plazos, obligaciones, y demás características identificar en su adjudicación y ejecución.

No existe limitación de adjudicación de lotes.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinarla oferta más favorable teniendo en cuenta: “(a) la ponderación de los elementos

de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio (…)".

No obstante, lo anterior, previo a la verificación del precio y ponderación de los elementos, se verificarán como primera fase los requisitos habilitantes exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones, tal como se indica a continuación:

FACTOR DE VERIFICACION	CRITERIO
VERIFICACION JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACION TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITADO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HABILITADO / NO HABILITADO

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Acorde con lo que establece Colombia compra eficiente la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Bajo ese entendido, el proponente deberá acreditar su capacidad jurídica a través de los documentos que a continuación se enuncian.

Los participantes (Persona natural, jurídica, consorcios o uniones temporales) deberán presentar los documentos de su propuesta de acuerdo con su naturaleza jurídica; en el caso de los consorcios o uniones temporales deberán presentar de manera individual los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos por la entidad.

Requisitos	Verificación
Carta de Presentación de la Oferta	El (los) proponente (s) (representante legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o la persona natural, o su

	apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el *anexo no.1.* El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.
Documento de identidad	Los proponentes colombianos deberán presentar con su oferta la fotocopia de su cédula de ciudadanía, en el caso de las personas jurídicas el documento de identidad corresponderá al de su representante legal. Para los consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de identidad de sus integrantes.
Situación militar definida	Acorde con lo señalado por el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, éste requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.
Autorización para suscribir contratos	Conforme a los requisitos legales, las personas jurídicas que presenten su oferta de manera singular o mediante proponente plural, deberán establecer que el representante legal o quien haga sus veces, cuente con la facultad para presentar ofertas y suscribir contratos por valor igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso, dicha verificación se hará a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal. No obstante, en caso de requerir autorización expresa por parte de la Asamblea, Junta Directiva u órgano competente, adjuntará tal documento, el cual deberá estar debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para efectos de éste numeral, se consideran personas jurídicas de origen extranjeros, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia o a través de sucursales; en todo caso se someterá a la legislación colombiana y por tanto para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad nacional vigente y los documentos establecidos por la Entidad.
Registro Único de proponentes - RUP	El proponente deberá aportar con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso

Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad	De conformidad con lo expuesto por la Ley 1238 de 2008, el artículo 60 de la Ley 610 de 2010, la ley 1918 del 2018 y el decreto 753 de 2019, la Entidad consultará a través de los portales web de la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y la Contraloría General de la República los atiente a los antecedentes disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y el respectivo boletín de responsables fiscales, a fin de verificar la exclusión de inhabilidades por parte del proponente. Para tales fines se requerirá que el proponente adjunte la autorización para la consulta en las bases de datos. (*Anexo No.2*)
Registro Único Tributario	El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- actualizado expedido por la DIAN con fecha de impresión mínima de 2023, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso
Registro Mercantil	Para el caso de las personas naturales proponentes, deberán adjuntar el respectivo registro mercantil en firme, con una fecha de expedición no inferior a 30 días calendarios anteriores a la fecha determinada en el cronograma del proceso para el cierre o entrega de las propuestas. En este documento se verificará que la actividad comercial registrada guarde relación directa con el objeto del presente proceso contractual. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar este documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.
Certificado de existencia y representación legal	Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, con una fecha de emisión no menor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso. En este documento se verificará el objeto social y la actividad económica del oferente, al cual relacionarse directamente con el objeto a contratar; de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar este documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.
Documento de constitución del consorcio o unión temporal	Únicamente se le requerirá al proponente singular presentar el documento de constitución con las manifestaciones mínimamente establecidas en los *anexos No. 3 y 4,* según aplique, con el fin de establecer su existencia. Dicho documento deberá constar debidamente

	suscrito por sus integrantes de manera personal o a través de sus representantes legales.
Cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	El proponente deberá acreditar la fecha de entrega de las propuestas, que se encuentra al día a en los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, para lo cual deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal junto con la última planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el *Anexo Nº. 5 y 6*, según aplique "Certificación de pago de aportes" y última planilla de aportes. b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. c) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. d) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. e) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán

	presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. Para el caso de persona natural, deberá entregar una declaración juramentada en donde se señale que se encuentra al día con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
Cumplimiento cuota de aprendices	Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje
Pacto de Transparencia	El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar bajo la gravedad de juramento y se entenderá conforme con la suscripción del *anexo No. 7*
Certificación bancaria	El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato, el cual deberá corresponder a la referencia bancaria registrada en el Usuario SECOP II.
Certificación de aplicación de normas de prevención y control de lavados de activos y financiación del terrorismo	El proponente deberá diligencias y firmar el anexo 8
Autorización de notificación electrónica de actos administrativos	Se requiere al proponente la autorización para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento. (Diligenciar ANEXO No. 9)
Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del proponente	Conforme al Decreto 1310 de 2022, el contratista deberá aportar Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), persona natural, jurídica e integrantes del consorcio o unión temporal) y/o su representante legal, mediante consulta y verificación de antecedentes en las páginas Web oficiales de las entidades competentes
Garantía de seriedad de la oferta	El oferente para participar en el presente proceso de selección objetiva deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado.

	El oferente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguros o garantía bancaría, la cual debe contener los siguientes datos: **BENEFICIARIO**: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - NIT 899999034-1 **AFIANZADO:** El oferente **VIGENCIA:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. **CUANTÍA:** DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto oficial. La garantía de la propuesta podrá ser bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima correspondiente. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizado para el efecto. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente especificación: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Además del cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio, se hace necesario que el oferente cumpla técnicamente con los siguientes requerimientos:

Requisitos	Verificación
Establecimiento de comercio abierto al público	La persona natural y/o jurídica posea como mínimo un (1) establecimiento comercial abierto al público ubicado en Bucaramanga o su área metropolitana, so pena del rechazo de su oferta. El presente requisito será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio. El SENA Regional Santander se reserva el derecho de visitar el establecimiento, dentro del plazo previsto para realizar la verificación de requisitos habilitantes.

<table>
<tr>
<td>Experiencia</td>
<td>
Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación deberá presentar dos (2) contratos ejecutados y terminados y acreditados para terceros, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Dicha experiencia deberá certificada para cada lote

La experiencia especifica del contrato debe estar relacionado al lote a presentarse.
Los contratos sumados deberán ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para cada lote de la presente convocatoria.
El valor del contrato en el cual acredite su experiencia será de acuerdo con el valor del Lote al cual se presenta.
Al momento de la presentación de oferta el RUP del proponente debe estar en firme

El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto y alcance de lote al cual se presenten, de compra igual o similar al objeto contratado, lo cual se constatará a través del cumplimiento de mínimo un (1) código UNSPSC relacionados dentro de los contratos presentados en la propuesta para los lotes 1, 2,3, 4 y 5 acreditados para cada lote según corresponda:
<table>
<tr><th colspan="2">LOTE</th><th>CODIGO</th><th>CLASE O PRODUCTO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">ROPA DE CALLE CABALLERO</td><td>53101502</td><td>Pantalones deportivos, pantalones y pantalonetas hombre</td></tr>
<tr><td>531031602</td><td>Camisa para hombre</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2</td><td rowspan="2">ROPA DE CALLE DAMA</td><td>53101504</td><td>Pantalones deportivos, pantalones y pantalonetas mujer</td></tr>
<tr><td>53101604</td><td>Blusa mujer</td></tr>
<tr><td rowspan="3">3</td><td rowspan="3">ROPA DE PROTECCION</td><td>46181501</td><td>Delantales protectores</td></tr>
<tr><td>46181532</td><td>Bata Laboratorios</td></tr>
<tr><td>46181503</td><td>Overoles de protección</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CALZADO MASCULINO</td><td>53111601</td><td>Zapato para mujer</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CALZADO FEMENINO</td><td>53111602</td><td>Zapato para hombre</td></tr>
</table>
Para acreditar el presente requisito, el proponente deberá aportar RUP e informar mediante certificación los contratos que serán tenidos en cuenta para cada uno de los lotes a los que se presente.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Certificación Stock</td>
<td>El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la empresa, donde manifieste que a la fecha de presentación de la propuesta, en su establecimiento de comercio cuenta con un Stock de mínimo 3 prendas de diferente diseño de cada uno de los elementos que conforman el lote (s) a que se presente.</td>
</tr>
</table>

	La certificación deberá manifestar de manera precisa en cuál de los establecimientos se encuentra el stock, donde la entidad verificará la totalidad de las prendas requeridas. Lo anterior, garantizará a la Entidad la variedad de elementos, oportunidad en la entrega y especialidad del proponente en los bienes que ofrece. El SENA Regional Santander se reserva el derecho de verificar la existencia del stock en el establecimiento de comercio certificado, dentro del plazo previsto para realizar la correspondiente evaluación.
Certificado de importación Calzado Caballero Lote 4	Para el Lote 4 calzado caballero, el proponente deberá aportar certificado de importación de la marca, garantizando que se trate de calzado original.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15) *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*

2. ***Número de contratos para la acreditación de la experiencia.***

3. *Índices de capacidad financiera.*

4. *Índices de capacidad organizacional.*

5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

PARÁGRAFO 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Se deberá tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres señalada en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. "(…) *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los*

resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para el presente caso, se validará la **experiencia** de empresas catalogadas como **MiPymes emprendimiento y empresas de mujeres** de la siguiente manera:

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo para cada LOTE entre un (01) contrato y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados y acreditados en el Registro Único de Proponentes – RUP

- La experiencia especifica del contrato debe estar relacionado al lote a presentarse.
- Los contratos sumados deberán ser igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial definido para cada lote de la presente convocatoria.
- El valor del contrato en el cual acredite su experiencia será de acuerdo con el valor del Lote al cual se presenta.
- Al momento de la presentación de oferta el RUP del proponente debe estar en firme

El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto y alcance de lote al cual se presenten, de compra igual o similar al objeto contratado, lo cual se constatará a través del cumplimiento de mínimo un (1) códigos UNSPSC relacionados dentro de los contratos presentados en la propuesta para los lotes 1, 2, 3, 4 y 5

LOTE		CODIGO	CLASE O PRODUCTO
1	ROPA DE CALLE CABALLERO	53101502	Pantalones deportivos, pantalones y pantalonetas hombre
		531031602	Camisa para hombre
2	ROPA DE CALLE CABALLERO	53101504	Pantalones deportivos, pantalones y pantalonetas mujer
		53101604	Blusa mujer
3	ROPA DE PROTECCION	46181501	Delantales protectores
		46181532	Bata Laboratorios
		46181503	Overoles de protección
4	CALZADO MASCULINO	53111601	Zapato para mujer
5	CALZADO FEMENINO	53111602	Zapato para hombre

Se deberá acreditar la categoría de MiPymes, emprendimiento y empresa mujeres conforme a la normatividad vigente.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar RUP e informar mediante certificación los contratos que serán tenidos en cuenta para cada uno de los lotes a los que se presente.

19.1.3 REQUISITOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Requisitos	Verificación
SG-SST	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

19.1.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 399 de 2021 el cual adicionó dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que a su vez fueron sustituidos posteriormente por el artículo 1 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, para acreditar la capacidad financiera habilitante, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes – RUP con la información de los últimos tres (3) años fiscales anteriores, esto con el fin tener en cuenta el mejor año al momento de realizar la evaluación de indicadores, para esto el proponente deberá informar que año fiscal se evaluará, si este no lo señala, la entidad evaluar el último año fiscal anterior al cierre del proceso.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la estructura plural debe allegar copia del Registro Único de Proponentes RUP con la información financiera. Este documento debe tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de contratación y estar en firme, razón por lo cual no deberá aportarse información que ya ha sido verificada por la Cámara de Comercio. La verificación de los indicadores financieros de los consorcios y uniones temporales se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo será causal de RECHAZO de la propuesta. En ningún caso se podrán acreditar circunstancias o hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre de este proceso de selección. De conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Capacidad Organización de proponente deberá acreditar mediante el R.U.P., el cumplimiento de la capacidad de organización a título de requisito habilitante así: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información que se encuentra en firme en el RUP.

Para la determinación de los siguientes requisitos, se tuvieron en cuenta las medidas entre promedios, desviación estándar y mediana; así como también los indicadores de las empresas que se presentaron en la contratación anterior, de tal manera que permita la participación de los posible proveedores del área y del mercado

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 0.4
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 76%
Razón de cobertura deintereses	Mayor o igual a 0.38 o indeterminado

19.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la verificación de los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, el SENA, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

En consecuencia, no se les exigirá inscripción en el RUP. Así, para efectos de evaluar el habilitante financiero, las personas naturales o jurídicas, que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar Estados Financieros consolidados con corte al 31 de diciembre de 2020 o la que se encuentre en firme a la hora de presentación de propuestas, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes y deben prepararse de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales emitidas por el Internacional Accounting Standard Board (IASB), de forma que muestran la imagen fiel del

patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los flujos de efectivo obtenidos y utilizados y de los ingresos y gastos reconocidos durante el ejercicio 2022 o los que se encuentren en firme a la fecha de presentación de propuestas. Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan.

En todo caso, los estados financieros presentados deberán informar como mínimo los siguientes ítems:

a. Activo total
b. Activo corriente
c. Pasivo corriente
d. Pasivo total
e. Patrimonio
f. Ingresos operacionales 2022 o con la información financiera que se encuentre en firme a la fecha de recepción de propuestas

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.01

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el SENA, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del Pliego de Condiciones. La selección del oferente será objetiva y teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, asignando 100 puntos como puntaje máximo.

Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de los estudios previos y del anexo al Pliego de Condiciones, las propuestas habilitadas y en una segunda fase, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

Primera Fase	Requisitos de Capacidad Jurídica	Habilitante
	Requisitos de Capacidad Técnica	Habilitante
	Requisitos de Capacidad Financiera	Habilitante
	Requisitos Aspectos de SG-SST	Habilitante

CRITERIOS DE EVALUCIÓN DE LA PROPOUESTA		
Segunda Fase	Requisitos Económicos Ponderables	
	Requisitos Técnicos Ponderables	
	Apoyo a la Industria Nacional	

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Precio	. Diligenciar el formulario de oferta económica de la plataforma Secop II	15 pts
Calidad	. Calidad de prendas (muestras) 40 pts	70 pts
	. Establecimiento de comercio abierto al público. 15 pts	
	. Oportunidad entrega de los bienes suministrados 15 pts	
Estímulo a la industria	Industria Nacional Industria Extranjera	14,5 pts
MIPYMES - Decreto 1860 de 2021.	Empresas que acrediten la condición de MiPymes.	0,25 pts
Emprendimiento y empresas mujeres	El proponente presente la acreditación respectiva de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, acreditando la condición de Empresa o Emprendimiento de mujeres.	0,25 pts
TOTAL		**100 pts**

Los proponentes deberá presentar sus ofertas por medio del aplicativo Secop II, conforme a la fecha establecida en el cronograma y acompañados de los documentos solicitados, junto con los formatos establecidos que se encuentran allí contenidos, así mismo la garantía de seriedad de la oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la

distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

- El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems de cada lote al que se presente, en los bienes descritos con su respectiva marca, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
- El proponente deberá presentar su oferta los precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, IVA y demás gastos en que se incurra, El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente.

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION TECNICA PARA PRENDAS:

1. Precio (15 puntos)

El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes requeridos, para lo cual deberá diligenciar íntegramente el formulario de oferta económica de la plataforma SECOP II; a quien oferte el menor precio, en la casilla de valor total incluido IVA, se otorgará un puntaje de 15 puntos, los demás se harán acreedores a un puntaje proporcional de conformidad con la siguiente fórmula:
Valor de oferta más económica X puntos máximos a obtener (15)

Puntos = Valor de la oferta más económica X puntos máximos a obtener (15)

Valor de la oferta

2. Calidad (70 puntos)

Calidad de prendas (entrega de muestras) 40 pts

Muestras

La verificación de calidad de las prendas se realizará a partir de las muestras que presente cada proponente: El proponente deberá presentar de cada uno de los ítems que conforma el lote o lotes a que participe, muestra física que contenga la totalidad de elementos que conforma el ítem.

Las muestras deben garantizar que todas las costuras estén exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan la prenda durante su uso. Así mismo, que se encuentren exentas de remarquillado, plagio o enmendadura. Deben ser 100% originales de la marca que se oferte, que tengan certificado de importación o distribución de la marca.

NOTA: El proponente deberá rotular cada muestra, de tal manera que identifique el elemento/bien.

El proponente deberá presentar las prendas hasta el día de cierre de la oferta, en la Torre Administrativa del Sena Regional Santander piso 4 oficina de correspondencia, dentro de días hábiles en los horarios de 8 a 12 y de 2 a 5 pm.

Una vez adjudicado el proceso, las prendas serán devueltas y las deberán ser recogidas dentro de los 8 días siguiente, después la entidad no se hará responsable de los elementos.

La evaluación técnica se realizará por funcionarios del SENA instructores - expertos, de conformidad con lo siguientes criterios:

PRENDAS DE TELA	
FACTORES DE EVALUACIÓN	**CALIFICACIÓN MÁXIMA**
1. Tipo de material: Material acorde a la especificación técnica solicitada. Se dará mayor puntaje a aquel material cuyo tejido o composición cumpla con la ficha técnica y cuente con las más altas calidades.	300
2. Calidad: hilos apropiados según el tipo de material con resistencia acorde al mismo, tela Resistente a la fricción, con elongación apropiada, resistente a los detergentes)	200

3.Confección: Ancho de costura apropiada según la operación realizada en el ensamble de la prenda, cantidad de putadas por pulgada acorde a la norma industrial de la confección, planchado (prenda sin presentación de brillo)	120
4. Acabados: costuras derechas, remate máximo de 2 puntadas, pegue de botones, terminado en los ojales.	150
5. Estética y línea del producto: Presentación impecable en planchado, prendas sin olores inadecuados.	80
6. Accesorios: óptima calidad y durabilidad de las hebillas, botones, elementos que componen la prenda, tallas y marquillas.	100
7. Empaque y presentación: transparente y de calibre liviano.	50
TOTAL	**1000**
Nota: La evaluación se realiza a cada prenda y el puntaje se divide por el número de prendas, para finalmente otorgar un puntaje total para cada elemento.	

CALZADO	
FACTORES DE EVALUACIÓN	**CALIFICACIÓN MÁXIMA**
1. Tipo de material: Material acorde a la especificación técnica solicitada. Se dará mayor puntaje a aquel material cuyo tejido o composición cumpla con la ficha técnica y cuente con las más altas calidades.	300
2. Calidad: hilos apropiados según el tipo de material con resistencia acorde al mismo, tela Resistente a la fricción, con elongación apropiada, resistente a los detergentes)	200
3.Confección: Ancho de costura apropiada según la operación realizada en el ensamble de la prenda, cantidad de putadas por pulgada acorde a la norma industrial de la confección, planchado (prenda sin presentación de brillo)	120
4. Acabados: costuras derechas, remate máximo de 2 puntadas, pegue de botones, terminado en los ojales.	150
5. Estética y línea del producto: Presentación impecable en planchado, prendas sin olores inadecuados.	80
6. Accesorios: óptima calidad y durabilidad de las hebillas, botones, elementos que componen la prenda, tallas y marquillas.	100
7. Empaque y presentación: transparente y de calibre liviano.	50
TOTAL	**1000**
Nota: La evaluación se realiza a cada prenda y el puntaje se divide por el número de prendas, para finalmente otorgar un puntaje total para cada elemento.	

Una vez se obtengan los puntajes, el proponente con mayor puntaje será acreedor a los 40 puntos de calidad de las prendas, los demás proponentes serán acreedores a los puntos de forma proporcional.

El proponente que no presente alguna(s) de las muestras requeridas, tendrá cero (0) puntos en el factor de evaluación para ese elemento específico.

Dichas muestras no serán subsanables

Las muestras serán verificadas por el comité evaluador técnico encargado y definirán su porcentaje conforme a las fichas técnicas, la decisión final correrá por cuenta de este

Establecimiento de comercio abierto al público (15 puntos):

El proponente que pueda ofrecer mayor número de establecimientos de comercio abierto al público adicional al exigido como requisito habilitante recibirá un mayor puntaje:

Para la asignación del puntaje se revisará el ofrecimiento del formato asignado así:

1. El proponente que tenga dos (2) o más establecimientos de comercio **adicional** al exigido en el requisito habilitante. 15 puntos
2. El proponente que tenga un (1) establecimiento de comercio **adicional** al exigido en el requisito habilitante: 10 puntos

Oportunidad en el suministro de bienes 15 Puntos:

El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, donde conste la oportunidad en el suministro de los bienes, expresada en días y obtendrá puntaje de conformidad con la siguiente tabla:

DIAS CALENDARIO MÁXIMO DE ENTREGA	PUNTOS
Veinte (15) días calendario posteriores a la solicitud	4
Dieciocho (10) días calendario posteriores a la solicitud	7
Dentro de los quince (8) días calendario posteriores a la solicitud	15

La entidad requiere que los proponentes estén en la capacidad operacional de suministro de los bienes en un término no mayor a quince (15) días calendario posterior a la solicitud o pedido efectuado por el SENA.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (14,5 puntos)

En los términos del artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, el SENA asignará el siguiente puntaje:

Condición	**Puntaje**
Los Proponentes ofertan en su totalidad bienes/servicios nacionales.	14,5 puntos
Los Proponentes ofertan en su totalidad bienes/servicios extranjeros con componente nacional.	5 puntos
Servicios extranjeros	0 puntos

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas – 0,25 puntos.

se asignarán 0,25 puntos cuando el proponente presente la acreditación respectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, acreditando la condición de MiPymes. De no presentarse la mencionada acreditación se otorgará cero (0) puntos por este concepto.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS. se asignarán 0,25 Puntos cuando el proponente presente la acreditación respectiva de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, acreditando la condición de Empresa o Emprendimiento de mujeres. De no presentarse la mencionada acreditación se otorgará cero (0) puntos por este concepto

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Con el fin de mitigar los riesgos establecidos en la matriz de riesgos, se establecen las siguientes garantías, las cuales se deberán constituir dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato, teniendo en cuenta los siguientes datos: • Beneficiario y Asegurado: SENA Regional Santander. • Dirección: Calle 16 # 27-37 Bucaramanga, Santander. Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el DIEZ POR CIENTO 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
X	**Cumplimiento:** por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Seis (6) más.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y SIES (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y SIES (6) meses más.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1860 de 2021 los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ($457.297.264), podrán limitarse a la participación de MiPymes territoriales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban. solicitudes de por lo menos dos (02) MiPymes, acorde con lo estipulado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el presente proceso cuenta con una cuantía inferior al umbral establecido para las convocatorias limitadas a MiPymes, se convoca a las MiPymes de nivel departamental a presentar sus solicitudes de interés para efectos de limitar el presente proceso, bajo los términos expuesto por la norma en cita, y en consecuencia quienes participen deberán cumplir los siguientes requisitos: 1. Las MiPymes nacionales deberán contar como mínimo un (1) año de existencia. (Anexar matricula mercantil o certificado de existencia y representación legal) 2. Deberá presentar la manifestación para limitar el proceso a MiPymes del Departamento de Santander, suscrita conjuntamente por el interesado o su representante legal con un contador público y/o revisor fiscal dando cuenta del tamaño de la MiPymes.

Cabe resaltar que se deberá recibir por lo menos dos (02) solicitudes de MiPymes del departamento de Santander para limitar la convocatoria a MiPymes departamentales de Santander. La Entidad Estatal recibirá estas solicitudes por lo menos hasta el día hábil anterior previsto para la apertura del proceso de contratación

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI			
	México	SI			
Canadá		SI	SI	SI (14) (32)	
Chile		SI	SI	SI (14) (32)	NO
Corea		SI	SI	SI (14) (32)	NO
Costa Rica		SI	SI	SI (14) (32)	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI (14) (32)	NO
Estados AELC		SI	SI	SI (14)	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NA
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NA
	Honduras	NO	N/A	N/A	NA
Unión Europea		SI	SI	SI (14) (32)	NO
Reino Unido		SI	SI	SI (14) (32)	NO
Irlanda del Norte		SI	SI	SI (14) (32)	NO
Israel		SI	SI	SI (14) (32)	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**	**X**	**NO:**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**	**X**	**NO:**	

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No Aplica.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

28. ANEXOS

- Necesidad de la contratación
- CDP
- Análisis del sector y estudio de mercado
- Fichas técnicas
- Actas
- Matriz de Riesgo

Todos los documentos hacen parte integral del proceso de contratación adelantado en plataforma Secop II



Firmado digitalmente por JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
Fecha: 2023.11.09 16:27:36 -05'00'

Jose Wilson Carrero Maldonado
Directo Regional (E).

VoBo Comité de dotación	Hector Javier Manrique Muñoz	
	Eliberto Olivar Duran	
	Gloria Manrique Estrada	
	Anita Afanador Rodriguez	
VoBo. Coordinador de gestión de talento humano	Javier Tolosa Hernandez	
VoBo. Coordinador grupo mixto	Campo Elías Gutierrez Polanía	
Reviso, Prof G06 Lider gestión contractual	Natalia Salazar Gentil,	
Elaboro, Contratista, Abg. Contratacion	Jeimmy Liliana Duarte Barrera	